

Decreto N° 60.

El suscrito, Obispo de Meiva,

Ramando Rojas Ramirez,

Considerando:

- 1 - Que mediante Decreto N° 81 del 21 de Febrero de 1.977, se creó la Vicaría Parroquial de San Juan María Vianney, en la ciudad de Meiva, "con carácter temporal, y la esperanza fundada de poderla erigir en tiempo oportuno en Parroquia";
- 2 - Que el actual vicario Parroquial de San Juan María Vianney, me ha rendido informe favorable del desarrollo eclesial de esta comunidad y me ha sugerido la urgente necesidad de su erección como Parroquia;
- 3 - Que los feligreses de San Juan María Vianney, confortados por el celo personal de sus vicarios Parroquiales a quienes les han sido encomendados, los Abts. Milciades Parigás Cotta, primero, y el actual Ceballos Enrique Cardona Ramirez, han demostrado un gran dinamismo apostólico y conciencia de Iglesia, gracias al cual y a la generosidad de los católicos alemanes, han construido ya el Templo y la casa cural;
- 4 - Que se han cumplido los requisitos exi-

gidos por los cánones 515, 516 y 518.

Decreta :

- 1- Créase la Parroquia de San Juan María Vianny en la ciudad de Neiva;
- 2- Los límites de la Parroquia de San Juan María Vianny son los siguientes: Partiendo del puente del ferrocarril sobre el río "Las Ceibas" en línea recta hacia el sur hasta encontrar el puente sobre la quebrada de la "Toma" (avenida 14); la Toma aguas arriba hasta su nacimiento en la cima de la cordillera; de aquí en línea recta hasta encontrar el paso del guayabo, puente sobre el río "Las Ceibas"; de aquí, aguas abajo hasta encontrar el puente del ferrocarril, punto de partida.

Se expide este Decreto a los 14 días del mes de Enero de 1991.

comuníquese



Hernando Rojas Ramirez
Obispo.



M. Vargas Cotta Aho.